



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, veintitrés (23) de julio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA promovida por: ROSALBA ZAMBRANO ALFARO en contra de NUEVA E.P.S. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2019-00185-00

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por ROSALBA ZAMBRANO ALFARO en contra de NUEVA E.P.S, tendiente a que se le tutele su derecho fundamental a la salud, seguridad social y a la vida digna, los cuales considera le están siendo vulnerados por la entidad tutelada. En consecuencia,

1.- Se solicita a la accionada que realice un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela, indicando porque no ha autorizado los gastos de traslado y viáticos, que reclama la accionante en esta acción. Líbrese el oficio correspondiente.

2.- Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos días (2) días, a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

S.F

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

